

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2019-MDM/A



Mórrope, 15.de Abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**VISTO:**

Visto el Informe N° 99-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 12 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en referencia al Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020, Provedo de Gerencia con Fecha 12 de Abril del 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 199° prescribe que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley;

En concordancia que gozan los Gobiernos Locales el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° numerales 14), 34) y artículo 53° dispone que se deben aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal garantizando espacios de concertación, a través del Proceso del Presupuesto Participativo, como instrumento de administración y gestión, Artículo 97°, estipula que los planes de Desarrollo Municipal Concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad subsidiaria y consistencia de la política local, especialización de las funciones, competitividad e integración; asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su Artículo 9° define como mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo a aquellos que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

Asimismo el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos”.

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia en el primer ítem establece: “El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Formalización de acuerdos y compromisos, será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido formalmente mediante Resolución de Alcaldía”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM, de fecha 15 de Marzo del 2019, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Mórrope para el año fiscal 2020, en cuyo artículo 19° del Capítulo I, señala la conformación del comité de Vigilancia y Control, elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente organizada, los mismos son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es de un (01) año a partir de su elección y culmina hasta Diciembre del año siguiente.

Que mediante Informe N° 99-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 12 de Abril del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, informa al Gerente Municipal, dar el reconocimiento a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del proceso del Presupuesto participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 mediante Acto Resolutivo.

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 12 de Abril del 2019, encarga al Área de Secretaria General se tramite el Acto Resolutivo referente al reconocimiento a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del proceso del Presupuesto participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2020.

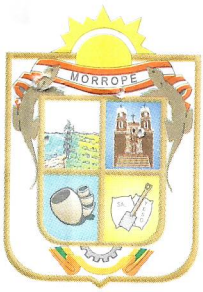
En el marco de las consideraciones antes descritas documentos del visto, y conforme a lo señalado con el inciso 6 del artículo 20° y art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, el mismo que está conformado por:

- Sr. Damián Yovera Nazario DNI: 17634912
- Sr. Bances Valdera José Gabriel DNI: 42385393
- Sr. Valdera Vidaurre José DNI: 17563340
- Sr. Santisteban Chapañan Edwin Joel DNI: 45611431





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020, del Distrito de Mórrope, cumplirá sus funciones de acuerdo al artículo 21° del “Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020”, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que en coordinación con las demás áreas pertinentes den cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad brinden las facilidades del caso al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE

Prof. *Alejandro* Castillo Santamaria  
ALCALDE

